

El Presidente de la República,

a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

DECRETAN :

1º—Declárase que desde esta fecha existe el estado de guerra entre Nicaragua y los gobiernos imperiales de Alemania y Austria Hungría.

2º—Declárase que Nicaragua es solidaria con los Estados Unidos de América y con las repúblicas latino-americanas, que se encuentran en guerra con los mencionados gobiernos imperiales.

3º—En consecuencia, declárase el estado de sitio en la República, y facúltase al Ejecutivo para dictar todas las medidas que juzgue conducentes y necesarias para la eficaz cooperación de Nicaragua, en cumplimiento del presente decreto.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados—Managua, 6 de mayo de 1918—Salvador Chamorro, D. P.—Gabry Rivas, D. S.—Fernando Ig. Martínez, D. S.

Al Poder Ejecutivo—Cámara del Senado—Managua, 8 de mayo de 1918—Pedro González S. P.—Sebastián Uriza, S. S.—M. J. Morales, S. S.

Por tanto, ejecútese—Santa Lastenia, 8 de mayo de 1918—**Emiliano Chamorro**—El Ministro de Relaciones Exteriores—**J. A. Urtecho**.

Publicado en la página 849 del número 106 de La Gaceta, correspondiente al 10 de mayo de 1918.